

VISTOS:

El Informe N° D000112-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC, Informe N° D00659-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF y el Memorando N° D00914-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe N° D0000313-2025- MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 7 de setiembre de 2017, se establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, cuya Primera Disposición Complementaria Final establece que: “A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS publicada el 28 de noviembre del 2017; se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, advirtiéndose que en el literal v) del artículo 10° del citado manual establece como función de la Dirección Ejecutiva: “Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos”;

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE se delega en el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de: a) Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y sus modificaciones; b) Aprobar las liquidaciones técnico-financieras de las inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas;

Que, de la misma forma, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, además, conforme al literal j) del artículo 33 del mencionado manual, corresponde a la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa efectuar las liquidaciones técnico financiera y el cierre de proyectos, según la normativa vigente;

Que, asimismo, el literal v) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa establece como función de la Dirección Ejecutiva “Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos



en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos”;

Que, dicha función ha sido delegada en el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, contando con la facultad de aprobar las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 17 de abril de 2024;

Que, en razón a lo indicando en el párrafo precedente, corresponde que el presente trámite de liquidación técnica financiera sea atendido por la Unidad de Plataformas de Servicios, en el marco de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 17 de abril de 2024, quien deberá emitir el acto que apruebe la liquidación técnica - financiera del citado proyecto;

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, se aprueba la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS - Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, que tiene por objetivo: *“Desarrollar la secuencia de instrucciones para realizar la liquidación técnica - financiera de proyectos de inversión bajo cualquier modalidad que estén culminados y/o no culminados (...)”*¹; asimismo, en el numeral 6.3. y 6.4 establece los requisitos y procedimiento para realizar la liquidación técnica – financiera de los proyectos por la modalidad de núcleo ejecutor para los proyectos culminados y/o no culminados;

Que, mediante Resolución Directoral N°174-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 24/07/2015, se aprueba el Expediente Técnico y su financiamiento para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública – PIP “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Vinuncuro, distrito de Masisea, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2284154, con un presupuesto total de S/. 1,247,657.30 (Un millón doscientos cuarenta y siete mil, seiscientos cincuenta y siete con 30/100 Soles) estableciendo un plazo de ejecución de 120 días calendarios y en la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, mediante Resolución de Unidad N°D000023-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 09/05/2024, se aprueba la modificación N°02 sin incremento presupuestal del monto de financiamiento del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Vinuncuro, distrito de Masisea, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali”, con Código Único de Inversiones N° 2284154, por una variación de (+) S/. 9,632.39, con un nuevo monto del expediente técnico de S/. 1, 247,627.55 (Un Millón doscientos cuarenta y siete mil seiscientos veintisiete con 55/100 Soles);

Que, mediante Convenio N° 920-2015-VIVIENDA suscrito el 31/07/2015 entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto PIP “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Vinuncuro, distrito de Masisea, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2284154, el Programa financia al Núcleo Ejecutor, para que éste administre los recursos para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Adenda N° 01 suscrita el 09/09/2015, se modifica la conformación del Núcleo Ejecutor, reemplazándose al Presidente. En ese sentido, el Núcleo Ejecutor quedó integrado por: Presidente, Sr. Abisal Carranza Rengifo; Secretaria, Sra. Zunilda Zevallos Cano; Tesorera, Sra. Yoli Quispe Reymundis; y Fiscal, Sr. José Pérez Sandi;

¹ Asimismo, el artículo 2 de esta resolución deroga la Resolución Directoral N° 062-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 19 de julio del 2018, que aprueba el Procedimiento Liquidación Técnica –Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión SocialPAIS” y la Resolución Directoral N° 017-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 21 de enero del 2020, que aprueba la Versión 2 del Procedimiento Liquidación Técnica –Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”.



Que, mediante Adenda N° 02 suscrita el 29/01/2016, se modifica la Cláusula Octava correspondiente al plazo y vigencia, indicándose que el convenio tiene un plazo de vigencia de 10 meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el de 31/05/2016. Asimismo, se establece que el plazo de ejecución de obra objeto del convenio es de 157 días calendario. El plazo de vigencia del convenio podrá ser prorrogado mediante Adenda suscrita por las partes, previo a su vencimiento, y culmina con la Resolución de Aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Adenda N°04 — que en realidad debió identificarse como Adenda N° 03 — suscrita el 07/03/2016, se modifica la Cláusula Octava del convenio, indicándose que el plazo de ejecución de obra objeto del convenio es de 208 días calendario, pudiendo ser prorrogado mediante Adenda suscrita por las partes, previo a su vencimiento, y culmina con la Resolución de Aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Adenda N° 04 suscrita el 13/06/2015, se modifica la Cláusula Octava indicándose que el convenio vencerá el 31 de noviembre de 2016, pudiendo ser prorrogado mediante Adenda suscrita por las partes, previo a su vencimiento, y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Adenda N°05 suscrita el 02/12/2016, se modifica la Cláusula Octava, indicándose que el plazo de vigencia del convenio inicia a partir de la fecha de su suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Formato N°19-A, “Acta de Terminación de Obra y Equipamiento Parcial”, firmada el 12/07/2017, los miembros del Núcleo Ejecutor, y el representante de la Unidad de Plataformas de Servicios, suscriben el Acta de Terminación de Obra y Equipamiento Parcial Instalado en Obra según el listado de Equipamiento ha sido culminado el 31/01/2017;

Que, mediante Formato N°19-A, “Acta de Terminación de Obra y Equipamiento Parcial”, firmada el 18/02/2022, los miembros del Núcleo Ejecutor, y el representante de la Unidad de Plataformas de Servicios, suscriben la presente Acta de Terminación de Obra y Equipamiento Parcial, dejando constancia de que se ha adquirido el bote deslizador y que cuenta con documentación que falta actualizar, suscriben la presente Acta de Terminación de Obra y Equipamiento Parcial Instalado en Obra según el listado de Equipamiento dejando constancia que ha sido culminado el 31/01/2017;

Que, mediante Formato N°19-A, “Acta de Terminación de Obra y Equipamiento”, firmada el 02/12/2022, los miembros del Núcleo Ejecutor, y los representantes de la Unidad de Patrimonio y la Unidad de Plataformas de Servicios, suscriben la conformidad de la recepción del bote deslizador;

Que, mediante Formato N°25-A “Acta de Entrega de Obra y Equipamiento Parcial” de fecha 13/07/2017, el representante de la Unidad de la Infraestructura, Sr. Oscar Heli Vásquez Matta entrega el proyecto al representante de la Unidad de Administración, Sr. Ronald Bueno Izquierdo, para la entrega del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Vinuncuro, distrito de Masisea, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2284154 , indicándose que la obra y el equipamiento parcial instalado en obra se ha ejecutado de acuerdo a los planos conforme se acredita en el Acta de terminación de obra y Equipamiento suscrita el día 12/07/2017, se deja constancia de que el Equipamiento se encuentra conforme según listado (formato 31);

Que, mediante Formato N°25-A “Acta Complementaria de Entrega de Obra y Equipamiento Parcial” de fecha 18/02/2022, los representantes de la Unidad de Administración y la Unidad de Plataformas de Servicios, verificaron la entrega del bote deslizador, dejaron constancia, que no se realizaron las pruebas de funcionamiento, no contaba con elementos de seguridad, no tiene instalado el timón, la caja de cambio no cuenta con hangar flotante no se pudo comprobar el funcionamiento de la parte eléctrica, no cuenta con documentación con fecha vigente, se deja constancia que una vez subsanadas las observaciones formuladas se proceda a la recepción total de la embarcación;



Que, mediante Formato 26 “Acta de Custodia de Obra y Equipamiento” de fecha 13/07/2017, el representante de la Unidad Territorial Huánuco recibe la obra y equipamiento parcial para su custodia y operación;

Que, mediante Formato 26 “Acta Complementaria de Custodia de Obra y Equipamiento Parcial” de fecha 18/02/2022, el representante de la Unidad Territorial de Ucayali, en cumplimiento de sus funciones asignadas, recibió en custodia el Bote Deslizador, cabe mencionar que en la verificación física se encontraron observaciones a subsanar, se deja constancia que una vez subsanadas las observaciones se procederá a la recepción total de la embarcación;

Que, mediante Formato 26 “Acta Complementaria de Custodia de Obra y Equipamiento” de fecha 19/12/2022, el representante de la Unidad Territorial de Ucayali recibió en custodia el Bote Deslizador;

Que, la liquidación del Convenio N°920-2015-VIVIENDA suscrito el 31/07/2015, contenida en el Informe N°D000082-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-ZPB de fecha 27/06/2024, fue aprobada mediante Formato N°24 (Ficha de Aprobación de Liquidación Final) suscrito el 16/07/2024, asciende a la suma total de S/. 1,250,698.73 (Un millón doscientos cincuenta mil, seiscientos noventa y ocho con 73/100 Soles);

Que, según la liquidación del convenio aprobada mediante Formato N°24 de fecha 16/07/2024 y contenida en el Informe N° D000082-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-ZPB de fecha 27/06/2024, la obra tiene como fecha de inicio el 05/10/2015, con un plazo de ejecución inicial de 120 días calendario y con fecha de término programado inicialmente el 02/02/2016, posteriormente se han aprobado 08 ampliaciones de plazo, por un periodo adicional de 364 d.c., sin embargo la fecha real de culminación física de obra total fue el 12/07/2017, por lo que hasta el término real de la obra, se tiene 163 días de retraso hasta la culminación, por tanto el total de días de ejecución del proyecto es de 647 días calendario, que sería atribuibles al Núcleo Ejecutor y Profesionales, residente y supervisor de obra, según lo informado por la Especialista en Liquidaciones;

Que, se señala que el convenio se encuentra vigente hasta la liquidación final. Asimismo, el proyecto ha sido concluido cumpliendo con los objetivos establecidos, en beneficio de la población más necesitada del ámbito de influencia;

Que, cabe indicar también que en el convenio no existen cláusulas resarcitorias por el atraso en la ejecución de la obra atribuibles al núcleo ejecutor y sus profesionales de obra;

Que, mediante Informe N°D000082-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-ZPB de fecha 27/06/2024, el cual fue emitido por la Especialista Coordinación de Plataformas Fijas ING. ZULEMA ESTELA PECCHI BARRIENTOS, remite la liquidación concluyendo que los datos financieros están acorde al Convenio de Cooperación, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el expediente de liquidación final cuenta con los requisitos mínimos exigidos; por tanto, otorgan conformidad al expediente de Liquidación Final;

Que, mediante Informe N°D000225-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JCM de fecha 28/06/2024, el Coordinador General de Proyectos Sur, brinda conformidad al trámite de la documentación de la liquidación Final del Convenio y presentada por el Núcleo Ejecutor y sus Profesionales;

Que, mediante Informe N°D000917-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de fecha 28/06/2024, la Coordinación de Plataformas Fijas recomienda derivar la liquidación de Convenio a la Unidad de Administración;

Que, mediante Memorando N°D001141-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 01/07/2024, la Unidad de Plataformas de Servicios remite a la Unidad de Administración la liquidación final de obra



correspondiente al proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Vinuncuro, distrito de Masisea, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2284154;

Que, mediante Informe N°096-2024-MIDIS-PNPAIS-UA-CC/NE de fecha 16/07/2024, la Coordinación de Contabilidad a través de la Liquidadora del Convenio PAMELA GLADYS PAREDES CHÁVEZ realiza la revisión del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Vinuncuro, distrito de Masisea, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2284154 en aspectos contables y adjunta el Formato N°24 (Ficha de Aprobación de Liquidación Final) suscrito el 16/07/2024 para continuar con el proceso administrativo de la Liquidación Final;

Que, la liquidación del Convenio N°920-2015-VIVIENDA suscrito el 31/07/2015, contenida en el Informe N°D000225-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JCM de fecha 28/06/2024, fue aprobada mediante Formato N°24 (Ficha de Aprobación de Liquidación Final) suscrito el 16/07/2024, asciende a la suma total de S/. 1,250,698.73 (Un millón doscientos cincuenta mil seiscientos noventa y ocho con 73/100 Soles);

Que, mediante Informe N°D000112-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de fecha 19/05/2025, la especialista de la Coordinación de Plataformas Fijas, previamente a conciliar la información consolidada con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Coordinación de Contabilidad, Tesorería y bienes patrimoniales y no patrimoniales a través de la Coordinación de Control Patrimonial según la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, realizó la liquidación técnica financiera del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Vinuncuro, distrito de Masisea, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N° 2284154, el cual tiene un costo total de S/. 1,250,698.73 (Un millón doscientos cincuenta mil, seiscientos noventa y ocho con 73/100 Soles), recomendando derivarla a la Unidad de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal a fin de ser aprobada;

Que, con Informe N°D000659-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de fecha 20/05/2025, la Coordinación de Plataformas Fijas, en atención a lo señalado en el párrafo anterior, y a los informes técnicos que anteceden, los cuales encuentra conforme, recomienda solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal relacionado a la liquidación técnica financiera del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Vinuncuro, distrito de Masisea, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N° 2284154, el cual tiene un costo total de S/. 1,250,698.73 (Un millón doscientos cincuenta mil, seiscientos noventa y ocho con 73/100 Soles).

Que, en el Memorando N° D000914-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 24/05/2025 el Coordinador de Plataformas Fijas ha señalado: (...) *que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Dirección Ejecutiva N° D0052-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, correspondería a esta Jefatura la aprobación de la liquidación técnica financiera del Proyecto del asunto, sin embargo, previa a la aprobación, resultaría pertinente solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal correspondiente. En atención a lo señalado en el párrafo anterior, solicito a su despacho, la emisión del informe legal relacionado a la liquidación técnica financiera del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Vinuncuro, distrito de Masisea, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2284154, a efecto de continuar con el trámite de aprobación de la misma”;*

Que, de esta manera, se evidencia en el Informe N° D000112-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de 19/05/2025, que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios han determinado el monto de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Vinuncuro, distrito de Masisea, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2284154, el cual tiene un costo total de S/. 1,250,698.73 (Un millón doscientos cincuenta mil, seiscientos noventa y ocho con 73/100 Soles), conforme el anexo de la presente resolución;



Que, mediante Informe N° D000659-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de fecha 20/05/2025, y Memorando N° D000914-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS, la Unidad de Plataformas de Servicios ha remitido los documentos y/o anexos debidamente suscritos por las áreas competentes que exige el numeral 6.3. y 6.4 de la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07/11/2024, que corresponden al proyecto " Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Vinuncuro, distrito de Masisea, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N°2284154; que en el caso particular sería una liquidación técnica financiera de un proyecto culminado bajo la modalidad de núcleo ejecutor;

Que, mediante Informe N° D000313-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 23/05/2025, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que: *"Teniendo en cuenta que, en el caso particular sería una liquidación técnica financiera de un proyecto culminado bajo la modalidad de núcleo ejecutor, el requerimiento formulado por la Unidad Plataformas de Servicios cumple con las exigencias contenidas en la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, y resulta viable la aprobación de la liquidación técnica - financiera del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Vinuncuro, distrito de Masisea, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N°2284154, el cual tiene un costo total de S/. 1,250,698.73 (Un millón doscientos cincuenta mil, seiscientos noventa y ocho con 73/100 Soles)"*, conforme el anexo de la presente resolución;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas, de la Unidad de Plataformas de Servicios y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de 17 de abril del 2024 y la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la liquidación técnica - financiera del proyecto " Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Vinuncuro, distrito de Masisea, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N°2284154, el cual tiene un costo total de S/. 1,250,698.73 (Un millón doscientos cincuenta mil, seiscientos noventa y ocho con 73/100 Soles) incluido IGV, conforme el anexo de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Vinuncuro, distrito de Masisea, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N° 2284154.





Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVA DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: UPS00020250001100



ANEXO
LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS - TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE VINUNCURO, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI”, CUI N°2284154
(PROYECTO CULMINADO POR LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR)

Ítem	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	-
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, y reajuste pagado)	1,006,162.94
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por formula polinómica, mayores gastos generales)	-
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	Costo de Obra (A= 1+2+3-4)	1,006,162.94
5	Monto Pagado por Supervisión	-
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
B	Costo de Supervisión (B= 5+6+7)	-
C	Subtotal componente de infraestructura (costo de obra + costo de supervisión) (C= A+B)	1,006,162.94
8	Equipamiento Según Anexo 4 y 5 (Relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	244,535.79
9	Otros Equipos (Vehículos)	-
D	Subtotal componente equipamiento	244,535.79
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
E	Subtotal componente intangibles	-
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO ((subtotal componente de infraestructura + subtotal componente equipamiento + subtotal componentes intangibles) (F= C+D+E)	1,250,698.73

Fuente: Informe N° D000112-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de 19 de mayo del 2025

